



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes, 17 de julio de 1945

Núm. 198

S U M A R I O

	Pags.		Pags.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 28 de junio de 1945 por el que se crea el Instituto de Estudios Africanos	342	Orden de 10 de julio de 1945 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Lucio García Pétano	344
MINISTERIO DE MARINA			
DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se autoriza la adquisición de seis estaciones radiotelefónicas tipo T. R. T. N. 9, con destino al Polígono de Lanzamientos del Puerto de Alcudia	343	Otra de 10 de julio de 1945 por la que se da de baja definitiva en el Cuerpo de Capellanes de Prisiones al Sacerdote don Alberto Martínez Amat	345
Otro de 5 de julio de 1945 por el que se autoriza para llevar a cabo la habilitación de los nuevos Talleres de Herreros de Ribera y Forja en la Factoría del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, de Cartagena	343	Otra de 10 de julio de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Alejandro Rosado Jiménez	345
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 5 de julio de 1945 por la que causa baja, por ascenso, el Jefe de la Casa Militar de S. A. I. el Jalifa, don Luciano Garriga Gil	343	Otra de 10 de julio de 1945 por la que se jubila a petición propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Delfín Veintemilla Bosqued	345
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Escala honorífica (Sanidad Militar).—Orden de 9 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala, a los señores que se relacionan	343	Otra de 11 de julio de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Guernica a don Justo Martín Conde, que es Juez de ascenso	345
(Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército).—Orden de 13 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con el empleo de Tenientes, a los señores que se citan	344	MINISTERIO DE HACIENDA	
(Servicio de Guerra Química).—Orden de 12 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de Teniente, a don Luis Roquete de la Torre	344	Orden de 3 de julio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía a don Antonio Torres Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	345
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 6 de julio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Vázquez de Nicolás Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa	344	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se declara excedente voluntario del cargo de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Azepeitia a don Luis Baixas Castelví	344	Orden de 9 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Isabel Collado Casanova	345
Otra de 9 de julio de 1945 por la que se declara apto para continuar desempeñando su destino a don Manuel Alamo Suárez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía	344	Otra de 10 de julio de 1945 por la que se declara jubilado al asimilado a Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales, don Buenaventura Ramos García	345
Otra de 10 de julio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María de Mena y San Millán, Secretario Judicial de Figueras	344	Otra de 10 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso a don Mariano Cáncer Gómez y se le destina como Ingeniero subalterno en los Servicios de la Dirección General de Industria	346
		Otra de 4 de julio de 1945 por la que se concede a don Antón Martínez Méndez la importación, en régimen de admisión temporal, de cacao, azúcar y vainillina para la fabricación de chocolate destinado a la exportación	346
		Otra de 5 de julio de 1945 por la que se concede una nueva prórroga de tres meses para la reexportación de hojalata importada, en régimen de admisión temporal, por fabricantes de conservas vegetales, y que se exporte envasando pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta	346
		Otra de 10 de julio de 1945 por la que se nombra Ingeniero Agrónomo de tercera clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) a don Salvador Barnuevo y Marín-Barnuevo	347
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 13 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal para la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	347
		Otra de 14 de junio de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios, de Universidad	347

	Págs.
Orden de 15 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Geología aplicada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada...	347
Otra de 25 de junio de 1945 por la que se acepta la renuncia de don Jaime Algarra Postius como Vocal a Tribunal de cátedras...	348
Otra de 26 de junio de 1945 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Miguel Sánchez y Sánchez...	348
Otra de 3 de julio de 1945 por la que se rectifican las de 4 y 5 de abril de 1944 referentes a la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas...	348
Otra de 3 de julio de 1945 por la que se rectifica la de 17 de marzo del corriente año sobre oposición a la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna...	348
Otra de 4 de julio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid...	348
Otra de 4 de julio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Universidad de Barcelona...	349
Otra de 5 de julio de 1945 por la que se modifica el Patronato del Monasterio de Poblet...	349
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se asciende a la séptima categoría a don José María Montañés del Olmo, Catedrático de la Universidad de Santiago...	349

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 9 de julio de 1945 por la que se concede el derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado su carrera en la Escuela Especial en el curso actual.	349
---	-----

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 30 de junio de 1945 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan...	349
Otra de 4 de julio de 1945 por la que se transcribe la relación número 11 de las Sociedades inscritas en el Registro oficial de Montepios y Mutualidades...	350
Otra de 3 de julio de 1945 por la que se dispone se cumpla el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando	

	Págs.
Jiménez García, contra la de este Departamento de 29 de enero de 1935	351
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacante en los Servicios de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	351
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal). —Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales de tercera categoría las vacantes que se mencionan	351
HACIENDA.—Dirección General de Aduanas. —Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la edificación de un puesto fronterizo en Fuentes de Oñoro (Salamanca) y la de un pabellón para viviendas de funcionarios, anejo a la Aduana de dicha localidad	355
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Anunciando el exravio de las guías de circulación que se mencionan	355
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando oposición para proveer la cátedra de «Mecánica Física y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna	355
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Disponiendo se dé posesión al señor Martínez del Cid como Profesor auxiliar numerario de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.	356
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Adjudicando a don Eustaquio Romero Portillo el concurso para la instalación del «Alumbrado del Puerto Comercial», en el de Pasajes	356
Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación). —Adjudicando a don José Sanchiz Pla la subasta de reparación de carreteras que se indica	356
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de junio de 1945 por el que se crea el Instituto de Estudios Africanos.

Fiel continuadora y conservadora de sus tradiciones, España no puede descuidar ninguna actividad relacionada con su acción civilizadora y cultural en sus Colonias africanas y Protectorado marroquí. Para ello, y con el fin de mantener la atención de la conciencia nacional por las investigaciones africanas de todo orden, mediante la investigación y la divulgación, asesorar a los Organismos oficiales encauzando aquella y unificándola, se hace necesaria la creación de un Centro que, vinculando toda clase de actividades al servicio del interés espiritual de la Patria, recoja, aunándolas, y estableciendo la debida conexión entre la labor investigadora pura y sus inmediatas aplicaciones realizadas por los Organismos del Estado.

Para ello y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, con residencia en Madrid, el Instituto de Estudios Africanos, afecto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en íntima conexión y depen-

dencia de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias).

Artículo segundo.—El Instituto de Estudios Africanos tendrá por objeto:

a) El estudio, investigación y exploración científica de los territorios de África de Protectorado y Soberanía, secundando la acción oficial.

b) Asesorar a los Organismos oficiales en cuantas cuestiones de índole científica sea requerido y proponer, en su caso, las iniciativas que estime pertinentes.

c) Organizar eventualmente cursos y dirigir estudios de especialización colonial cuando se soliciten por las Autoridades, según las necesidades que éstas fijarán.

d) La divulgación de los conocimientos africanistas.

Artículo tercero.—El Instituto de Estudios Africanos gozará de personalidad jurídica.

Artículo cuarto.—Para el cumplimiento de sus fines estará este Instituto dirigido por una Junta de Gobierno, integrada por un Director, un Vicedirector y el número de Vocales que se estime conveniente para representar las varias direcciones investigadoras, los que se nombrarán por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a propuesta del Presidente del Instituto. Aparte de éstos, serán nombrados los correspondientes Vocales representantes de la Zona de Protectorado en Ma-

rruecos, de los Territorios del Africa Occidental y de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con las Autoridades españolas de los mismos.

Artículo quinto.—El cargo de Director del Instituto de Estudios Africanos deberá recaer precisamente en el Director General de Marruecos y Colonias, de la Presidencia del Gobierno.

Artículo sexto.—El Instituto de Estudios Africanos se relacionará con los demás que integran el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a fin de obtener la aportación especial de cada uno de ellos en orden a los trabajos que realice.

Artículo séptimo.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones conducentes al desarrollo y cumplimiento de este Decreto, de acuerdo con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se autoriza la adquisición de seis estaciones radiotelefónicas tipo T. R. T. N. 9, con destino al Polígono de Lanzamientos del Puerto de Alcudia.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la adquisición de seis estaciones radiotelefónicas tipo T. R. T. N. 9, con destino al Polígono de Lanzamientos del Puerto de Alcudia, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, oído el informe favorable del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Marina para llevar a cabo la adquisición de seis estaciones radiotelefónicas tipo T. R. T. N. 9, con destino al Polígono de Lanzamientos del Puerto de Alcudia, en la forma propuesta en el correspondiente expediente que se aprueba, autorizándose

al propio tiempo para ello el gasto de doscientas trece mil setecientas ocho pesetas a invertir en varias anualidades, con cargo al Presupuesto extraordinario, de cuya cantidad se prevé una aplicación durante la vigencia del actual ejercicio económico de sesenta y cuatro mil ciento doce pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 5 de julio de 1945 por el que se autoriza para llevar a cabo la habilitación de los nuevos Talleres de Herreros de Ribera y Forja en la Factoría del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares de Cartagena.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para la habilitación de los nuevos Talleres de Herreros de Ribera y Forja en la Factoría del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en Cartagena, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, oído el informe favorable del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Marina para llevar a cabo la habilitación de los nuevos Talleres de Herreros de Ribera y Forja en la Factoría del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en Cartagena, en la forma propuesta en el correspondiente expediente, que se aprueba, y con arreglo al proyecto a él unido, autorizándose al propio tiempo para ello el gasto de quinientas dieciocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, a invertir durante el curso del presente ejercicio económico, con cargo al Presupuesto extraordinario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1945 por la que causa baja, por ascenso, el Jefe de la Casa Militar de S. A. I. el Jefe, don Luciano Garriga Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja, por haber ascendido al empleo inmediato superior, el que era Comandante Jefe de la Casa

Militar de S. A. I. el Jefe, don Luciano Garriga Gil.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Escala honorífica (Sanidad Militar)

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala, a los señores que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» número 2 de 1943) y disposi-

ciones complementarias, se publica relación del personal al que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala y en las condiciones que determinan los artículos cuarto y quinto del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año de 1943 («D. O.» núm. 142).

Comandantes Médicos honoríficos

D. Antonio Míguez Paredes.
D. Francisco Salanero Castillón.

Capitanes Médicos honoríficos

D. Francisco Berjillos del Río.
D. José Martínez Sagarra.

Tenientes Médicos honoríficos

D. Julio de San Pío Bonéu.
D. Joaquín Fenollosa Armengot.
D. Miguel Martínez Valdés.

Madrid, 9 de julio de 1945.

ASENSIO

(Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército)

ORDEN de 13 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con el empleo de Teniente, a los señores que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100), y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), con el empleo de Teniente y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142), al personal que se expresa a continuación.

D. Eduardo Ramos Carpio: Ingeniero Industrial.

D. José Moreno Barrera: Ingeniero Diplomado del Instituto Católico de Artes e Industrias.

Madrid, 13 de julio de 1945.

ASENSIO

(Servicio de Guerra Química)

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de Teniente, a don Luis Roquete de la Torre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de Teniente y en las

condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142), a don Luis Roquete de la Torre.

Madrid, 12 de julio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Vázquez de Nicolás, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Vázquez de Nicolás, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se declara excedente voluntario del cargo de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Azeitia a don Luis Baixas Castelvi.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Baixas Castelvi, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Azeitia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se declara apto para continuar desempeñando su destino a don Manuel Alamo Suárez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con lo preceptuado en la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para su ejecución a fin de acreditar la capacidad de don Manuel Alamo Suárez, para continuar desempeñando el cargo de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guía (Gran Canaria),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. E., acuerda declarar apto para continuar desempeñando su destino, debiéndosele incoar nuevo expediente de capacidad una vez transcurra un año desde la fecha de la resolución del actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María de Mena y San Millán, Secretario Judicial de Figueras.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María de Mena y San Millán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el oficial del Cuerpo de Prisiones don Lucio García Pétano.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial segundo del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Santander y sueldo anual de seis mil pesetas, don Lucio García Pétano, pase a

la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber, mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se da de baja definitiva en el Cuerpo de Capellanes de Prisiones al Sacerdote don Alberto Martínez Amat.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Capellán del Cuerpo de Prisiones don Alberto Martínez Amat, con ocho mil pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Córdoba, cese en el mismo y cause baja definitiva en el referido Cuerpo, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Alejandro Rosado Jiménez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Alejandro Rosado Jiménez, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Delfín Veintemilla Bosqued.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Delfín Veintemilla Mosqued, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en situación de excedente forzoso, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Guernica a don Justo Martín Conde, que es Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Justo Martín Conde, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Benavente, de ascenso, en la provincia de Zamora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Guernica, de categoría de ascenso, en la provincia de Vizcaya.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía a don Antonio Torres Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Como resolución al expediente gubernativo instruido en la Delegación de Hacienda de Málaga a don Antonio Torres Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo

General de Administración de la Hacienda Pública, por abandono de destino.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado imponer al citado funcionario la corrección disciplinaria de cesantía, por falta muy grave de abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Isabel Collado Casanova.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Collado Casanova, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Albacete, en la que solicita la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña Isabel Collado Casanova, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se declara jubilado al Asimilado a Ayudante Superior, de segunda clase, del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Buenaventura Ramos García.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y con lo dispuesto

en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Asimilado a Ayudante Superior, de segunda clase, del Cuerpo de Ayudantes Industriales, con destino en la Delegación de Industria de Madrid, don Buenaventura Ramos García, que cesará en el servicio activo el día trece de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se concede el reingreso a don Mariano Cancer Gómez y se le destina como Ingeniero subalterno en los Servicios de la Dirección General de Industria.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una vacante de Ingeniero segundo, producida por excedencia voluntaria de don Luis Pascual García, acordada por Orden de 28 de mayo próximo pasado y que cesó el día 31 del citado mes en su destino de Ingeniero subalterno de esa Dirección General de Industria, y teniendo solicitada con fecha 30 de abril último la vuelta al servicio activo el también Ingeniero segundo don Mariano Cancer Gómez.

Vistos el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, la Orden de 8 de enero de 1940 y el informe de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso a don Mariano Cancer Gómez y destinarle como Ingeniero subalterno en los Servicios Centrales de esa Dirección General, por ser esta la plaza que desempeñaba cuando obtuvo la situación de supernumerario en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 4 de julio de 1945 por la que se concede a don Antonio Martínez Méndez la importación, en régimen de admisión temporal, de cacao, azúcar y vainillina para la fabricación de chocolate destinado a la exportación.

Excmo. Sr.: Don Antonio Martínez Méndez, fabricante de chocolates estable-

cido en Lorca (Murcia), ha presentado una instancia en la que solicita que se le conceda la importación, en régimen de admisión temporal, de 64.500 kilogramos de cacao crudo, 52.000 kilogramos de azúcar y 10 kilogramos de vainillina concentrada para la fabricación de chocolate destinado a la exportación.

Cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente como garantía de acierto en cuanto a la propuesta y resolución de los casos de admisión temporal, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de 14 de abril de 1888 con respecto a las concesiones idénticas a otras ya otorgadas, y que la operación propuesta ofrece interés para la economía nacional,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer, por la presente Orden, aprobada en Consejo de Ministros, lo siguiente:

1.º Se autoriza a don Antonio Martínez Méndez, domiciliado en Lorca, y cuya fábrica se encuentra situada en la calle del Carril de Murcia, número 3, de dicha localidad, para importar, en régimen de admisión temporal, hasta 64.500 kilogramos de cacao crudo, 52.000 kilogramos de azúcar y 10 kilogramos de vainillina concentrada para la fabricación de chocolate para la exportación, siempre que esta concesión no produzca dificultades en relación con las importaciones de cacao y azúcar que se realizan habitualmente con destino al consumo en la nación.

2.º Las importaciones de todas las primeras materias expresadas y las exportaciones de chocolate manufacturado con ellas, se efectuarán por la Aduana de Valencia de Alcántara, que ha de considerarse como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La vigencia de la concesión ha de entenderse limitada al tiempo necesario para la manipulación de las cantidades expresadas en el apartado primero de esta Orden y exportación del producto con ellas obtenido, debiendo verificarse la importación del total de primeras materias en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de aquélla, y su manipulación y exportación de los productos obtenidos, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de las correspondientes importaciones.

4.º Por cada 100 kilogramos de chocolate que hayan de fabricarse se emplearán 50 kilogramos de cacao tostado, molido; 50 kilogramos de azúcar y 0,010 kilogramos de vainillina.

La cantidad a deducir por mermas y desperdicios será, en cuanto al cacao, de 13 por 100 por el tueste, 7 por 100 por la

casarilla que se desprende, 2 por 100 como merma de molienda y otro 2 por 100 por pérdida en el curso de la fabricación; y para el azúcar se deducirá el 2 por 100 por merma de molienda y el 2 por 100 como pérdida durante la fabricación.

En consecuencia, por cada 100 kilogramos de chocolate que se exporten han de darse de baja en la cuenta corriente abierta en la Aduana matriz 64.500 kilogramos de cacao importado y 52 kilogramos de azúcar.

5.º La concesión se otorga en régimen fiscal de intervención, que se ejercerá por un funcionario técnico dependiente de la Dirección General de Aduanas, quedando obligado el beneficiario al cumplimiento de cuanto determina el artículo 16 del Reglamento de Admisiones Temporales, al efecto de facilitar la gestión de la Administración y reintegrar a la misma el importe de los gastos que tal intervención ocasione.

La Intervención de la fábrica determinará, a base de los tipos indicados en el apartado anterior, la cantidad exacta de mermas y desperdicios, especificando los que tengan existencia real, para que por la Aduana matriz se proceda a la liquidación e ingreso de los derechos arancelarios correspondientes a los últimos.

6.º Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales, así como los requisitos vigentes para el comercio de importación, y los demás de carácter general aplicable al caso, dictándose por el Ministerio de Hacienda las normas complementarias que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1945.—
P. D., José M.ª de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 5 de julio de 1945 por la que se concede una nueva prórroga de tres meses para la reexportación de hojalata importada, en régimen de admisión temporal, por fabricantes de conservas vegetales, y que se exporte envasando pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta.

Excmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que han dado ya lugar a la concesión de diversas prórrogas para la reexportación de hojalata importada en régimen de admisión temporal para fa-

bricación de envases destinados a la exportación de pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede un nuevo plazo de tres meses, que se contará a partir de primero de julio actual, fecha inmediatamente siguiente al vencimiento de la prórroga anterior, para la reexportación de la hojalata importada por fabricantes de conservas vegetales en régimen de admisión temporal, y que se emplee, exclusivamente, en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destinadas a la exportación.

2.º Los beneficios que se derivan de la presente Orden no alcanzan, por tanto, a la hojalata que, envasando los mencionados productos, u otros cualesquiera, haya sido entregada al consumo interior, debiendo en este caso satisfacer, inmediatamente, los correspondientes derechos arancelarios.

Por la Dirección General de Aduanas se adoptarán las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1945.—P. D., José María de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se nombra Ingeniero Agrónomo de tercera clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) a don Salvador Barnuevo y Marín-Barnuevo.

Ilmo. Sr.: La Orden de 28 de marzo del corriente año convocó concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo de tercera clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE), con arreglo a determinadas condiciones.

Constituida en tiempo oportuno la Comisión calificadora designada para juzgar a los concursantes, ha elevado a este Ministerio propuesta de su actuación, con la que se ha mostrado conforme este Departamento. Y a tal fin,

Este Ministerio se ha servido designar Ingeniero Agrónomo de tercera clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) al concursante ex cautivo don Salvador Barnuevo y Marín-Barnuevo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1945.—
P. D., José María de Lapuerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal para la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición, por Orden de 11 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 del mismo), la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Artigas Ferrando, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Cándido A. González Palencia, don Joaquín de Entrambasaguas Peña, don Pascual Galindo Romea y don Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Cantera Burgos, don José María Castro Calvo, don Bernardo Alemany Selfa, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y el tercero, respectivamente, y de la de Barcelona, el segundo, y don Angel González Alvarés, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, masculino, de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de junio de 1945 por la que se dan los correspondientes ascensos en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Antonio García Tapia, Catedrático de la Universidad de Madrid, que

cumplió la edad reglamentaria el día 22 de mayo último, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad; por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la mencionada cuarta categoría, con el sueldo anual de pesetas 20.000, a don José García Blanco Oyarzábal, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la quinta, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Ulpiano Villanueva Castro, Catedrático de la Universidad de Santiago, y a la sexta, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Pedro Ramón Lamas Lourido, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos del día 23 de mayo pasado, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Geología aplicada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada.

Ilmo. Sr.: Convocadas al turno de oposición, por Orden de 19 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio siguiente), las cátedras de «Geología aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Albareda Herrera, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Francisco Pardillo Vaquer, don Salvador Rivás Goday, don Miguel Antat Bargués, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y el tercero, y de la Madrid, el segundo.

y don Cayetano Tamés Alarcón, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. Pedro Novo Fernández Chicharro, de la Real Academia de Ciencias.

Vocales suplentes: Don Luis Solé Sabarís, don Francisco Bellot Rodríguez, don José Dorronsoro Velilla, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Santiago y Granada, respectivamente, y don Luis Cavanillas Rodríguez, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de junio de 1945 por la que se acepta la renuncia de don Jaime Algarra Postius como Vocal a Tribunal de cátedras.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones alegadas por don Jaime Algarra Postius, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que por Orden de 4 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7) fué nombrado Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Economía política» y «Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto admitir al referido señor Algarra Postius la renuncia al citado cargo, debiendo ser sustituido en el mismo por el Vocal suplente correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Miguel Sánchez y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy los veinte años de servicios efectivos para la obtención de pensión, rebasada la edad reglamentaria,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Sán-

chez y Sánchez, Catedrático numerario de «Lengua latina» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se rectifican las del 4 y 5 de abril de 1944 referentes a la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Ilmo. Sr.: La Orden de 4 de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de 16 de abril) dota la cátedra de «Hacienda Pública», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Ciencias Políticas) de la Universidad de Madrid, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, de 21 de abril del mismo año, por Orden de 5 de abril, se anuncia a oposición la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Ciencias Políticas) de la Universidad de Madrid.

Sin embargo, el Reglamento de la citada Facultad, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1944, al fijar en su artículo 56 la plantilla de Catedráticos numerarios, establece que habrá dos Catedráticos de Hacienda Pública, sin asignarlos específicamente a una Sección dentro de la Facultad, lo mismo que sucede para los de todas aquellas materias que tienen cabida en los planes de enseñanza de ambas Secciones.

Se hace, pues, necesario rectificar las Ordenes de 4 y 5 de abril de 1945 para ponerlas en concordancia con el Decreto de 7 de julio de 1944, y en su virtud,

Este Ministerio ha acordado que la cátedra dotada por Orden de 4 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y anunciada a oposición por Orden de 5 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) sea la de Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se rectifica la de 17 de marzo del corriente año sobre oposición a la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por error, la cátedra de «Física experimental» (Sección de Químicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, según la Orden y anuncio de 17 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril siguiente),

Este Ministerio ha resuelto anular la convocatoria mencionada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, apartado segundo del Decreto de Ordenación de la Facultad de Ciencias de 7 de julio de 1944, anunciar las oposiciones a la mencionada cátedra con el nombre de «Mecánica Física y Termodinámica», pero entendiéndose, según se hace constar en la disposición aludida, que el Catedrático que obtenga esta cátedra desempeñará la de «Física experimental» en la mencionada Universidad, teniendo derecho a participar en los concursos de la cátedra a la que hubiere hecho oposiciones.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-cconvocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de julio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de julio de 1945 por la que se dota la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de julio de 1945 por la que se modifica el Patronato del Monasterio de Poblet.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Patronato del Monasterio de Poblet, por fallecimiento de don Pedro Gil Moreno de Mora, que con tan extraordinario acierto y acendrado cariño la desempeñaba, es necesario sustituirle por quien reúna las condiciones y el prestigio convenientes para tan señalado cargo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los altos merecimientos del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Tarragona, doctor don Manuel Arce y Ochotorena, actualmente Vocal del Patronato,

Este Ministerio ha resuelto elevarlo a su Presidencia.

Asimismo ha acordado este Ministerio nombrar Vicepresidente primero del Patronato a don Manuel de Montoliu, persona de reconocida cultura, pasando a ocupar el cargo de Vicepresidente segundo el reverendo Padre Prior de la Comunidad de Poblet.

Para cubrir la vacante de Vocal resultante queda nombrado el excelentísimo

señor don Miguel Matéu y Pla, Embajador de España.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se asciende a la séptima categoría a don José María Montañés del Olmo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad que figuran en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a don José María Montañés del Olmo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

El anterior ascenso tendrá efectos económicos a partir del día 26 de junio último, fecha siguiente a la de la toma de posesión del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede el derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado su carrera en la Escuela Especial en el curso actual.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 5 de julio de 1944, por la que se concedía el ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que acabaron sus estudios en el curso de 1943-44.

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo este derecho a los Ingenieros que han terminado su carrera en el

curso actual, cuya propuesta ha sido aprobada por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1945.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica Valle de Elorz, de Torres de Elorz (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Huarte-Araquil (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Peralta (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Ustes (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Viana (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Murugarren y Zabál (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Murozabal (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Obanos (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Sangüesa (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Satrustegui (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Murillo el Fruto (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Murillo el Cuende (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Morentin (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Eulate (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Estenoz-Guesalez (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Sesma (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Subiza (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Ca-

tólica de Arguliñano y agregados (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Artajona (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Espronceda (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Lorca (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Lerga (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Tajonar y Mutillas (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Undiano (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Unciti (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Lumbier (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Urroz-Villa (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Villatuerta (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Villanueva de Yerri (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Zariquiegui (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Eslava (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Pitillas (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Pueyo (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Los Arcos (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Mañeru (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Grocín (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Arbizu (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Barasoain (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Artazu (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Torrano-Ergoyena (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Monreal (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Muniain (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Unanua-Ergoyena (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Ucar (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Irurzun (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Beriain (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Valle de Romanzado-Arbonies (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Olejua Etayo (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Salinas de Pamplona (Navarra).

Cooperativa Agrícola. Caja Rural Católica de Salinas de Oro (Navarra).

Cooperativa Nacional del Arroz, Valencia.

Cooperativa Agrícola de San Bartolomé de Masroig (Tarragona).

Cooperativa Vinícola de Elciego (Alava).

Cooperativa Artesana «La Textil-Rondeña», de Ronda (Málaga).

Cooperativa de Consumo «Río Tajo», de Aranjuez (Madrid).

Cooperativa de Consumo «Servicio Médico Cooperativo», de la Comarca Arrocería de Amposta (Tarragona).

Cooperativa de Consumo «Montserratina», de Montserrat (Barcelona).

Cooperativa de Consumo Obrera «Coloma», de Almansa (Albacete).

Cooperativa Local de Consumo de Orihuela (Alicante).

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Alava.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Avila.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1945.

Dios guarde a V. I. muchos años.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 4 de julio de 1945 por la que se transcribe la relación número 11 de las Sociedades inscritas en el Registro oficial de Montepíos y Mutualidades.

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las Entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás que se derivan de la Ley de 6 de diciembre de 1941, y de su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número once, que a continuación se inserta, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión, en uso de las facultades que a ya misma otorgan las citadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas Entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades, con los números que se indican en la propia relación:

201.—Hermandad «El Amigo del Pueblo Catalán», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

202.—Mutualidad de Previsión Social de Camareros, Cocineros y Similares, de Manresa.

203.—Agrupación Mutua de Almohadi-

lleros de la Fe de San Jaime, de Barcelona.

204.—Sociedad de Socorros Mutuos Centro Industrial de la Comarca de Manresa, de Manresa.

205.—Institución Sindical de Previsión de Carniceros, de Barcelona.

206.—Montepío de Socorros Mutuos de los Obreros en Vidrio, de Barcelona.

207.—Montepío de Espectáculos Públicos de Barcelona y su Radio, de Barcelona.

208.—Asociación Obrera de Socorros Mutuos de «Amigos de Pintores», de Barcelona.

209.—Hermandad de Relojeros, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

210.—Mutualidad de Trabajadores de Ferretería y Batería de cocina, maquinaria y similares, de Barcelona.

211.—Grupo Mutual de Auxilio de la Peña de Viajantes de Gracia, de Barcelona.

212.—Mutual de Invalidez y Jubilación de Vigilantes y Suplentes particulares nocturnos, de Barcelona.

213.—Unión Obrera de Socorros Mutuos entre el personal de Talleres de la Compañía de FF. CC. de M. Z. A. y sus familias.

214.—Montepío de Previsión Social de Empleados de la Compañía de Seguros generales «La Previsión Española», de Sevilla.

215.—Montepío de Dependientes del Ramo de Pompas Fúnebres, de Barcelona.

216.—Institución Sindical Mutua del Ramo de la Madera, de Manresa.

217.—Mutua de Previsión de los Dependientes de la Industria Textil de Callela, Cataluña (Barcelona).

218.—Asociación de Socorros Urgentes Ferroviarios Norte, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

219.—Previsión Mutua de Porteros de Barcelona, de Barcelona.

220.—Montepío «La Unión del Oficio de Dorador», de Barcelona.

221.—«Los Hijos del Trabajo», Asociación de Socorros Mutuos, de Barcelona.

222.—Montepío de Pompas Fúnebres de Empleados de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, de Barcelona.

223.—Caja de Mutualidad de Empleados, Acomodadores y Porteros de las Plazas de Toros, de Barcelona.

224.—«La Mutual Ferroviaria», de Barcelona.

225.—Mutualidad Socorro Mutuos Habilitación García, de Barcelona.

226.—Montepío de Empleados del Banco de Santander, de Santander.

227.—Mutualidad de la Agrupación Cultural Deportiva Telefónica, de Barcelona.

228.—Montepío de Socorros Mutuos de Carpinteros Navales del Puerto de Barcelona, de Barcelona.

229.—Sociedad Benéfica «Talleres del Norte de San Andrés», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

230.—Montepío de Vidrieros de Barcelona, de Barcelona.

231.—«La Protección Ferroviaria», Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, de San Felir de Guixols (Gerona).

232.—Montepío de Maestros Hojalateros, Vidrieros y Similares de Madrid y limitrofes, de Madrid.

233.—«Miramar», Asociación de Socorros Mutuos para casos de enfermedad, invalidez, vejez, larga enfermedad y defunción, de Barcelona.

234.—Asociación para el Socorro Mutuo entre los Taberneros de Barcelona, de Barcelona.

235.—Mutualidad de Tintoreros, Blanqueadores y Aprestadores de Manresa, de Manresa.

236.—Mutua de la Asociación Cultural Deportiva «Hermandad Barcelonesa», de Barcelona.

237.—«La Protección Ferroviaria», de Águilas (Murcia).

238.—Sociedad Mutua del Arte Textil, de Puebla de Montornés, de Tarragona.

239.—Hermandad de Trabajadores de la Unión Cerrajera «Hetruc», de Mondragón (Guipúzcoa).

240.—Mutualidad Patronal de Vinos y Aguardientes, de Madrid.

241.—Montepío de Profesores de Orquesta y Música, de Madrid.

242.—Mutual Médico-Farmacéutica de Retirados del Ejército y Armada, de Madrid.

243.—Sociedad de Auxilios Mutuos de Enfermeros del Hospital Provincial de Madrid, de Madrid.

244.—Montepío de Autores Españoles, de Madrid.

245.—Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, de Madrid.

246.—Montepío de Previsión de los Empleados de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», de Madrid.

247.—Mutua Levantina de Viajantes y Representantes, Sociedad de Previsión y Socorro, de Valencia.

248.—Asociación de Obreros Católicos del Purísimo Corazón de María, de San Sebastián (Guipúzcoa).

249.—Mutualidad de los Cuerpos de Minas «Previsión y Auxilio», de Madrid.

250.—Sociedad de Socorros Mutuos de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención Militares, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se dispone se cumpla el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Jiménez García, contra la de este Departamento de 29 de enero de 1935.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 5 de junio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Jiménez García, contra Orden de este Departamento de 29 de enero de 1935, sobre modificación de sueldos del personal de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila, Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción en el recurso interpuesto por el Procurador señor Pérez de la Torre en nombre de don Fernando Jiménez García.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José M.^o Cremades.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1945. — P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacante en los Servicios de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Hallándose vacante en los Servicios de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas de España, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo, 7.200 pesetas de gratificación de residencia, más otras 7.200 pesetas en compensación de emolumentos, se anuncia su provisión por medio del presente concurso.

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes y de:

a) Certificaciones expedidas por el Delegado provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. que justifiquen su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna.

c) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria

para el desempeño del cargo concursado.
d) Otros documentos que consideren conveniente adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Se tendrán en cuenta, para la resolución de este concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Majzén. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

(Subdirección General de Justicia Municipal)

Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales de la tercera categoría las vacantes que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se indican pertenecientes a la tercera categoría del Secretariado de la Justicia Municipal (Juzgados Comarcales), se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos entre los funcionarios pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio corriente.

Secretarías	CAUSA DE LA VACANTE	Audiencia Territorial a que pertenece	Secretarías	CAUSA DE LA VACANTE	Audiencia Territorial a que pertenece
Agulias (Murcia)	Traslado de D. Juan Lozano Pastor	Albacete.	Baleira (Lugo)	Defunción del titular	La Coruña.
Alhama de Murcia (Murcia)	Traslado de D. Serafín Perera Rodríguez	Idem.	Carnota (Coruña)	Traslado del titular	Idem.
Bonillo, El (Albacete)	No reintegrarse D. Luis Román Mato	Idem.	Castro del Rey (Lugo)	Traslado del titular	Idem.
Calasparra (Murcia)	Traslado de D. Fiorindo Lara Aroca	Idem.	Cortegada (Orense)	Defunción del titular	Idem.
Cañaveras (Cuenca)	No consta	Idem.	Curtis (Coruña)	Defunción del titular	Idem.
Cañete (Cuenca)	Idem id.	Idem.	Entrimo (Orense)	Traslado del titular	Idem.
Carcelén (Albacete)	Traslado de D. Amalio Martínez de la Vega y Garrido	Idem.	Muros (Coruña)	Traslado del titular	Idem.
Casas-Ibáñez. (Albacete)	Renuncia de D. Pío Viñas Belmonte	Idem.	Oleiros (Coruña)	Traslado de D. Perfecto Rivera	Idem.
Caudete (Albacete)	Traslado de D. Pedro Picaz. Ruiz	Idem.	Ordences (Coruña)	Defunción de D. José Sánchez Somoza	Idem.
Damiel (Ciudad Real)	Traslado de D. Mariano Berrojo Ruipérez	Idem.	Puebla del Caramiñal (Coruña)	Defunción de D. Adolfo Cardama Cortés.	Idem.
Fuente Alamo (Murcia)	Defunción de D. Daniel Pérez Cuesta	Idem.	Puebla de Trives (Orense)	Defunción de D. Francisco Pérez Alvarez.	Idem.
Hercencia (Ciudad Real)	Separación de D. Santiago Ruiz Pérez	Idem.	Puente Caldeas (Pontevedra)	Traslado del titular	Idem.
Horcajo de los Montes (Ciudad Real)	No consta	Idem.	Puentes de García Rodríguez (Coruña)	No posesionarse dentro del término	Idem.
Landete (Cuenca)	Idem id.	Idem.	Quiroga (Lugo)	Defunción de D. César Gómez Peña	Idem.
Mahora (Albacete)	Defunción de D. Francisco Gómez Garrido	Idem.	Sada (Coruña)	Traslado de D. José Fernández Cid	Idem.
Mazarrón (Murcia)	Destitución de D. Angel Navarro Pérez.	Idem.	Salvaterra de Miño (Pontevedra)	Defunción de don Fernando Otero Fornos.	Idem.
Molina de Segura (Murcia)	Defunción de D. Pedro Pérez Camacho	Idem.	San Saturnino (Coruña)	Traslado de don José López Cachero	Idem.
Motilla del Palancar (Cuenca)	Defunción de D. Ricardo de León y Cardiel	Idem.	Saviñao (Lugo)	Defunción del titular	Idem.
Riópar (Albacete)	Excedencia de D. Miguel Monedero Calabria	Idem.	Servantes (Coruña)	Traslado de don Mariano Berrojo Ruipérez.	Idem.
Tarazona de la Mancha (Albacete)	Traslado de D. Francisco Cambres Picazo	Idem.	Villalba (Lugo)	Defunción de don Aurelio Blanco y Blanco	Idem.
Unión. La (Murcia)	Traslado de D. Alfonso Marín Artero	Idem.	Villamarín (Orense)	Defunción de don Luis Campos Goa	Idem.
Villalba de la Sierra (Cuenca)	No consta	Idem.	Alhama de Granada (Granada)	Renuncia de don Francisco Viejo de la Torre	Idem.
Villanueva de la Jara (Cuenca)	No reintegrarse D. Perfecto Serapio Faile Ortega	Idem.	Baeza (Jaén)	Defunción de don Manuel Elvira Heras.	Granada.
Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	Defunción de D. Santos Gómez Femblerque y Sánchez	Idem.	Baúlén (Jaén)	Traslado de don Miguel de Aquino Alcántara	Idem.
Agramut (Lérida)	Defunción del titular	Barcelona.	Beas de Segura (Jaén)	Traslado de don Manuel Vilchez Montalvo.	Idem.
Ametlla de Mar. La (Tarragona)	Excedencia del titular	Idem.	Colmenar (Málaga)	Traslado de don Antonio Canales Vilches.	Idem.
Arenys de Mar (Barcelona)	Traslado del titular	Idem.	Cullar de Baza (Granada)	Traslado de don Juan Fernández Medina.	Idem.
Artés (Barcelona)	Traslado del titular	Idem.	Churrriana (Málaga)	Condena del titular	Idem.
Besalú (Gerona)	Defunción del titular	Idem.	Durcal (Granada)	No haber tomado posesión el titular	Idem.
Bisbal. La (Gerona)	Defunción de D. Faustino Planells Marqués	Idem.	Estepona (Málaga)	Traslado de don Federico López González.	Idem.
Calaf (Barcelona)	Fallecimiento del titular	Idem.	Fiñana (Almería)	Renuncia de don Mariano Berrojo Ruipérez	Idem.
Cervera (Lérida)	Defunción del titular	Idem.	Galera (Granada)	Defunción de don Francisco Ocuña Avila.	Idem.
Granadella (Lérida)	Traslado del titular	Idem.	Huelva (Jaén)	Defunción de don José Martínez Murcia.	Idem.
Granollers (Barcelona)	Defunción de D. Francisco Sava y Llorca	Idem.	Illora (Granada)	Traslado de don Juan Gómez Dominguez.	Idem.
Iguada (Barcelona)	Renuncia del titular	Idem.	Jabalquinto (Jaén)	Excedencia de don Eugenio J. Vida Lumbis	Idem.
Manlleu (Barcelona)	Defunción del titular	Idem.	Lacalathorra (Granada)	Traslado de don José Gálvez Muñoz	Idem.
Martorell (Barcelona)	Excedencia del titular	Idem.	Marmolejo (Jaén)	Traslado de don Bernardino Ramos Penhalver	Idem.
			Purullena (Granada)	Traslado de don José Muñoz Ubero	Idem.
			Guimar (Santa Cruz de Tenerife)	Traslado de don Juan Fernández Medina.	Idem.
			Puerto de Cabras (Las Palmas)	Defunción de don Diego López Frosopeda.	Las Palmas.
			Realajo Alto (Tenerife)	No consta	Idem.
				Traslado del titular	Idem.

Secretarías	CAUSA DE LA VACANTE	Audiencia Territorial que pertenece	Secretarías	CAUSA DE LA VACANTE	Audiencia Territorial que pertenece
Navascués (Navarra)	No consta	Pamplona.	Carrion de los Condes (Palencia)	No consta	Valladolid.
Rentería (Guipúzcoa)	Traslado de don José María Barrera Echazarraceta	Idem.	Corrales (Zamora)	Idem id.	Idem.
Santesteban (Navarra)	No consta	Idem.	Fuentes de Ejar (Palencia)	Idem id.	Idem.
Segura (Guipúzcoa)	Idem id.	Idem.	Gallegos de Argañán (Salamanca)	Idem id.	Idem.
Villabona (Guipúzcoa)	Separación del titular	Idem.	Herrera de Pisuerqa (Palencia)	Idem id.	Idem.
Zarauz (Guipúzcoa)	Traslado del titular	Sevilla.	Lumbrales (Salamanca)	Idem id.	Idem.
Arabal, El (Sevilla)	Traslado de don Rafael Reina del Pozo.	Idem.	Magaz de Cepeda (León)	Idem id.	Idem.
Benamejí (Córdoba)	Excedencia de don Manuel Jiménez Díaz.	Idem.	Maiva (Zamora)	Idem id.	Idem.
Cantillana (Sevilla)	Traslado de don Eladio Alvarez del Valle.	Idem.	Membuey (Zamora)	Idem id.	Idem.
Coria del Rio (Sevilla)	Traslado de don Antonio Jiménez Cobos.	Idem.	Montemayor del Rio (Salamanca)	Idem id.	Idem.
Espejo (Córdoba)	Traslado del titular	Idem.	Mota del Marqués (Valladolid)	Idem id.	Idem.
Guadalupe (Sevilla)	Excedencia de don Cristóbal Poblaciones Román	Idem.	Osonno (Palencia)	Idem id.	Idem.
Herrera (Sevilla)	Sanción ministerial	Idem.	Pedrañita de Castro (Zamora)	Idem id.	Idem.
Luque (Córdoba)	Defunción de don Francisco Ariza Pavón.	Idem.	Pola de Gardón (León)	Idem id.	Idem.
Nerva (Huelva)	Traslado de don José Nogales Rodríguez.	Idem.	Riño (León)	Idem id.	Idem.
Posadas (Córdoba)	Traslado de don José Brenes Oliva	Idem.	Saldaña (Palencia)	Idem id.	Idem.
Tarifa (Cádiz)	Traslado de don José Lorente Pelagrín	Idem.	Sanctiñán de Tera (Zamora)	Idem id.	Idem.
Trigueros (Huelva)	Traslado de don Cristóbal Suárez Casero meiro	Idem.	Santhibán de Avilés (Zamora)	Idem id.	Idem.
Villafranca de Córdoba	No posesionarse don Manuel Jiménez Pérez.	Idem.	Tamames (Salamanca)	Idem id.	Idem.
(Córdoba)	Traslado de don Carlos F. Magariño de León	Idem.	Vega de Espinareda (León)	Idem id.	Idem.
Villanueva de Córdoba	No consta	Valencia.	Villabino (León)	Idem id.	Idem.
(Córdoba)	Idem id.	Idem.	Villar de Peratonso (Salamanca)	Idem id.	Idem.
Villanueva de los Castillejos (Huelva)	Idem id.	Idem.	Vitigudino (Salamanca)	Idem id.	Idem.
Ayora (Valencia)	Idem id.	Idem.	Alcañices (Zamora)	Idem id.	Zaragoza.
Cabanes (Castellón de la Plana)	Idem id.	Idem.	Albalade de Cinca (Huesca)	Defunción de don Jesús Serrano Alonso	Idem.
Callosa de Segura (Alicante)	Idem id.	Idem.	Abarracín (Teruel)	Requena de don Emiliano Lueza Martín	Idem.
Carlet (Valencia)	Idem id.	Idem.	Alaga (Teruel)	Excedencia de don Luis Biguel	Idem.
Denia (Alicante)	Idem id.	Idem.	Aloca (Zaragoza)	Traslado de don Manuel Paz Ramos	Idem.
Enguera (Valencia)	Idem id.	Idem.	Pedrolite (Zaragoza)	Defunción de don Pascual Guillermo Soria	Idem.
Jijona (Alicante)	Idem id.	Idem.	Renabarré (Huesca)	No consta	Idem.
Monóvar (Alicante)	Idem id.	Idem.	Castejón de Sos (Huesca)	Traslado de don Gregorio Bermúdez Usanz	Idem.
Oliva (Valencia)	Idem id.	Idem.	Granca (Huesca)	No consta	Idem.
San Juan de Alicagte (Alicante)	Idem id.	Idem.	Hijar (Teruel)	Traslado de don Alfonso Borobia Gil	Idem.
Villafranca del Cid (Castellón)	Idem id.	Idem.	Monreal del Campo (Teruel)	Excedencia de don Antonio Sáenz López González	Idem.
Aguilar de Campoo (Palencia)	Idem id.	Valladolid.	Muniesa (Teruel)	No consta	Idem.
Alba de Tormes (Salamanca)	Idem id.	Idem.	Quinto de Ebro (Zaragoza)	Renuncia de don José Balboa Cobos	Idem.
Almansa (León)	Idem id.	Idem.	Santa Eulalia (Teruel)	Traslado de don Alfonso Borobia Gil	Idem.
Baltanás (Palencia)	Idem id.	Idem.	Valderrobres (Teruel)	Excedencia de don Rogoberro Moradillo de Zaldua	Idem.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro Directivo por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las correspondientes instancias en las que solicitarán, por orden correlativo, las vacantes que les interesen.

Los Secretarios que no figuren en el Escalafón publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 7 de diciembre de 1944, o que no hayan remitido ya su expediente a este Centro Directivo, deberán acompañar a su solicitud la partida de nacimiento, el título de aptitud o, en su caso, el de Licenciado en Derecho y las certificaciones en que consten los nombramientos, posesiones y ceses de las Secretarías que hubieren servido.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Director general de Justicia, P. D., I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la edificación de un puesto fronterizo en Fuentes de Oñoro (Salamanca) y la de un pabellón para viviendas de funcionarios, anejo a la Aduana de dicha localidad.

Declaradas de urgencia, por Decreto de 27 de julio de 1943, las construcciones del edificio para puesto fronterizo de Los Ataques, en Fuentes de Oñoro (Salamanca) y del pabellón para viviendas de funcionarios, anejo a la Aduana de dicha localidad, y aprobados los proyectos correspondientes por el Consejo de Ministros en 5 de julio de 1944, el Ministerio de Hacienda ha acordado, en 19 de junio último, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los terrenos necesarios para las referidas edificaciones y que seguidamente se describen:

Finca con fachada al camino provincial de Fuentes de Oñoro a la frontera, en una línea de 41,90 metros, siendo sus otros límites, por la derecha, camino internacional a Nave de Havert, y por la izquierda y fondo, finca de los señores Hijos de Justo M. Estélez tiene una superficie total de 1.011,80 metros cuadrados, y en ella existe un pozo y los muros de una construcción de planta baja, sin cubrir, que ocupa 106,50 metros cuadrados; y

Una parcela con fachada al camino provincial de Fuentes de Oñoro a la frontera, en una línea de 54,80 metros, siendo sus otros límites: derecha, el terreno anteriormente descrito y camino a Nave de Havert; izquierda, en línea de 50 metros perpendicular a la carretera, y fondo en línea de 72,40 metros, finca de los señores Hijos de Justo M. Estélez, de la que se segrega la parcela, siendo la superficie total de ésta de 3.225,79 metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dichas expropiaciones, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los bienes mencionados inmuebles, los siguientes:

Doña Aurora Aparicio Jiménez, viuda de García Cuenca, y los señores Hijos de Justo M. Estélez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo las construcciones e instalación, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 8 de agosto de 1945, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los mencionados inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Salamanca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 6 de julio de 1945.—El Director general, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie BU-I, números 10.341 al 10.344, ambos inclusive, expedidas por el Distrito Forestal del Estado de Burgos.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 11 de julio de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Mecánica Física y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de junio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Mecánica Física y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.º Ser español.
 - 2.º Haber cumplido veintinueve años de edad.
 - 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.º Estar en posesión del título de Doctor, que exigen la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - 5.º Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.º Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - 7.º La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.
 - 8.º La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.º Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
- Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:
- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
 - b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
 - d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
 - e) Certificación de firme adhesión a

los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición g) de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición h).

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de este, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo se dé posesión al señor Martínez del Cid como Profesor auxiliar numerario de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de abril próximo pasado, por la que se revalida, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, el nombramiento de don José Martínez del Cid como Profesor Auxiliar numerario de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé posesión al interesado en el citado cargo, con el sueldo o la gratificación de 4.000 pesetas anuales, que percibirá en comisión, con efectos económicos de la fecha de la referida Orden ministerial y con efectos administrativos y escalafonales de 18 de enero de 1934, en la que se contrae su nombramiento inicial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

MINISTERIO

DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a don Eustaquio Romero Portillo al concurso para la instalación del «Alumbrado del Puerto Comercial», en el de Pasajes.

Tramitado reglamentariamente el expediente de adjudicación por concurso de las obras de «Alumbrado del puerto comercial de Pasajes»,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, y por Orden acordada en Consejo de señores Ministros de esta fecha, ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Alumbrado del puerto comercial de Pasajes» a la proposición presentada por don Eustaquio Romero Portillo, y por importe de ochocientos ochenta y dos mil doscientas siete pesetas con setenta céntimos (882.207,70), y con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso, debiendo entenderse sustituido el artículo séptimo del de condiciones facultativas presentado por el proponente, por el siguiente:

«Artículo 7.º Plazo de ejecución. Las obras deberán dar comienzo dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de

la escritura de contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva de la obra».

2.º El importe de ejecución de las obras anteriores es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, y se distribuye en dos anualidades; la del corriente ejercicio económico, de 1945, de 450.000 pesetas, y la del próximo año de 1946, del resto, de 432.207,70 pesetas.

3.º No procede acceder a la propuesta de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes de adquirir el proyecto presentado por la Casa Isolux.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el de las Entidades interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Director general, M.ª Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Dirección General de Caminos (Conservación y reparación)

Adjudicando a don José Sanchiz Pla la subasta de reparación de carreteras que se indica.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27, 33, 34, 35, 37 al 39-40 y 41 del C. C. de Villena a Alcudia de Crespins, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Sanchiz Pla, vecino de Onteniente, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 141.641 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 178.079,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don José Sanchiz Pla, vecino de Onteniente (Valencia).